

semana i Pedro Fernandez Madrid, i en la Cámara de Representantes los ciudadanos Rito Antonio Martínez i Rafael Nuñez.

Se ha confirmado oficialmente el Ministerio indicado.

Cronología de los Presidentes i Vicepresidentes de la Nueva Granada.

Principio del período, 1.º de abril	Presidentes.	Vicepresidentes.	Fin del período, 31 de marzo.
1832	F. de P. Santander	José I. de Márquez.	1833
1833	F. de P. Santander	Joaquín Mosquera.	1835
1835	José I. de Márquez.	José I. de Márquez.	1839
1837	José I. de Márquez.	Domingo Caicedo.	1841
1839	Pedro A. Herián.	Joaquín José Gori.	1843
1841	Pedro A. Herián.	Joaquín José Gori.	1845
1843	Tomas C. de Mosquera	Rufino Cuervo.	1847
1845	Tomas C. de Mosquera	Rufino Cuervo.	1849
1847	José Hilario López	José de Obaldía.	1851
1849	José Hilario López	José de Obaldía.	1853
1851	José María Obando	Manuel M. Mallarino.	1855
1853	José María Obando	Manuel M. Mallarino.	1857
1855	José María Obando	Manuel M. Mallarino.	1859

Nota.—En el transcurso de veinte i tres años contados de 1832 á 1855, ha tenido la República tres constituciones: la de la Convencion constituyente de 1832, para cuya ejecucion, eligió aquel cuerpo un Presidente i un Vicepresidente provisorios, i las de los Congresos constitucionales de 1843 i 1853, con arreglo á las cuales se han electo por el sufragio popular, seis Presidentes i siete Vicepresidentes.

Principio del período, 1.º de abril	Lista cronológica de los que han sido Designados para ejercer el Poder Ejecutivo en casos de falta del Presidente i Vicepresidente de la República.	Fin del período, 31 de marzo.
	SEÑORES.	
1844	Juan Climaco Ordoñez	1845
1845	José Hilario López	1846
1846	Rufino Cuervo	1847
1847	Diego Fernando Gómez	1848
1848	Mariano Ospina	1849
1849	Joaquín José Gori	1850
1850	José María Obando	1851
1851	Manuel Murillo	1852
1852	Tomas Herrera	1853
1853	José Hilario López	1854
1854	Tomas Herrera	1855
1855	Joaquín Paris	1856

Los apóstoles de la libertad i de la tolerancia.

En el número 12 de *El Tiempo*, hemos leído un artículo sin firma, en el cual su autor, bajo las apariencias de un zelo hipócrita i fujido, se propone calumniar i injuriar al Romano Pontífice, a su digno Representante en Bogotá, a un respetable amigo nuestro, Representante por esta provincia, i últimamente a todo el clero de la República. Mucha razon ha tenido el autor de dicho artículo para esconder su nombre, porque la calumnia siempre manobra en las tinieblas, i el atrevido i el cobarde se ocultan para herir a traicion.

Después de haber sancionado en la legislación del país, como un dogma fundamental de la República, la absoluta libertad de la palabra hablada e impresa; después de haber proclamado altamente los principios de libertad religiosa i tolerancia política, ¿con qué derecho viene ahora el citador de decretales i de Concilios, a disputar al pueblo católico de la Nueva Granada i a su clero, el derecho incontestable que estos tienen para publicar por la imprenta sus doctrinas religiosas, sus opiniones políticas, i usar de la facultad de elegir i ser elegidos, con todos los demás derechos que, como a simples ciudadanos, les concede la Constitución de la República? ¿Qué inconsecuencia, qué mala fé! No creemos nosotros que la absoluta libertad de imprenta haya sido concedida exclusivamente a los que,

como al autor del artículo, están encargados de hacer la guerra a la Silla Romana, de difamar i perseguir al clero, de propagar esos principios disolventes de toda sociedad, esas doctrinas impías i demagógicas subversivas del orden i de la moral, que han atraído, como debían atraer sobre nuestra Patria infeliz, tantas calamidades i desastres.

Los maestros del autor a quien combatimos, comenzaron allá en Francia a concitar las pasiones de los pobres contra los ricos, de los plebeyos contra los nobles, del pueblo contra el clero, i de todos contra Dios; i al instante vense flotar sobre aquella Nación nefanda, toda clase de infortunios i de desgracias, i cubierta con el manto ensangrentado de la desolacion i de la muerte, presenta a la contemplacion del mundo, el espectáculo horroroso de tantos escándalos i de tan grandes crímenes, que en vano se buscarán ejemplos semejantes en la historia de los siglos i en la vida de las naciones.

Los golpes que, con esas doctrinas, se dieron a la Religión i a la sociedad en Francia, a fines del siglo pasado, resonaron bien pronto en las playas de América; ¿pero qué digo de América? en las playas de la Nueva Granada; i prolongando sordamente sus ecos de muerte hasta lo interior de sus selvas encantadoras, han sido contestados por los aceros dolorosos del clarín de la guerra que, para anunciar matanzas fratricidas, resuena frecuentemente en los bosques de la Patria, en las calles de sus ciudades enlutadas, en sus campiñas destruidas, i en sus campos ensangrentados.

I los que, como el autor del artículo, con sus doctrinas pésimas han corrompido i extraviado las masas populares, han explotado la ignorancia del vulgo en favor de sus miras siniestras i han lanzado los pueblos en la carrera del crimen, ¿tienen hoy todavía el desecor de apellidarse protectores del pueblo, rejenadores de la sociedad, republicanos i patriotas? ¿Pretenden apropiarse la libertad de imprenta para continuar difundiendo la mentira i el error, sin que al pueblo católico i a su clero les sea permitido usar de la misma libertad para enseñar la verdad i la justicia, e inculcar en el pueblo los únicos principios que pueden rejenar la sociedad i salvar la República?

Si el clero granadino es ignorante, la culpa es del articulista i su gobierno que han perseguido i expulsado a los maestros que debían educar e instruir a ese mismo clero, usurpándose no solamente las rentas i los fondos que los Prelados habían reunido con sus propios ahorros, con las donaciones de católicos destinadas para ese fin, i con la contribucion pagada por el mismo clero, sino que tambien se apoderaron de los locales de los seminarios.

Nosotros nos consideramos bastante capaces para desmentir una a una todas las acersiones que contiene el dicho artículo, i hacer palpar la intolerancia i la inconsecuencia en que ha incurrido su autor. Pero como creemos que él será caballero, aunque su obra no lo manifiesta, i sacará la cara a luz, nos reservamos para entónces el gusto de hablar de decretales i de Concilios, de manifestar los servicios prestados por el Episcopado i el clero a la causa de la civilizacion i de la libertad en la Nueva Granada desde la guerra heroica de la independenciam; i entónces veremos tambien si los enemigos del catolicismo en esta tierra, pueden presentar una hoja de servicios tan luminosa como la del clero; ellos que cuentan su era desde un día de maldicion eterna, i que han fundado su crédito i su gloria en la facilidad de componer algunos versos amatorios i decir cuatro lindezas contra la Religión Católica, llamada por el espíritu filosófico de la época, preocupacion i fanatismo.

I eso de tratar desacatadamente al Romano Pontífice i al muy distinguido sujeto que lo representa en la Nueva Granada, no está en armonia con los principios cristianos i el zelo religioso que nuestro autor manifiesta en el exordio de su artículo. Por último diremos que, lo que en esta materia se escriba seriamente i lleve la firma íntegra de su autor, procuraremos contestarlo con dignidad i con franqueza; pero lo ridículo i lo escrito con el velo del anonimato no lo contestaremos; en el primer caso, porque gustamos poco de chanzas i de chistes, principalmente cuando se trata de la vida de la sociedad i de la honra de la Nación, altamente interesadas en la buena reputacion del clero; i en el segundo caso, porque siempre hemos creído que el que esconde la frente para hablar, o lo que dice no es cierto, o es un cobarde que carece del valor necesario para cargar con el peso que pudiera echarle sobre sí la confesion pública de la verdad.

Bogotá, 27 de marzo de 1855.

MANUEL CANTO RESTREPO.

Tome 10 (147) 3 Ago 1855
 Bogotá
 Beal

5611